

Modificación puntual del Reglamento para la selección de personal interino de Les Corts Valencianes, aprobado el 2 de diciembre de 2014 (BOCV número 293/VIII, de 5 de diciembre de 2014), que modifica el contenido del artículo 3 y adiciona un nuevo artículo 5 *bis* a dicho reglamento. [AM A-292/XI – 05.12.2023].

ANEXO II HOJA INFORMATIVA

Bolsas de trabajo resultantes de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de la plantilla de personal de la Secretaría General de Les Corts.

Las personas integrantes de las bolsas de trabajo que se constituyan estarán en cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Activa/disponible. La persona aspirante está activada en la bolsa y tiene derecho a recibir cualquier oferta de cobertura temporal de puestos de trabajo.

Supuestos:

- Todas las personas que integran la bolsa en el momento de su constitución.
- Finalizada, por cualquier causa, la vigencia de un nombramiento temporal, la persona que haya cesado será reincorporada de oficio a la bolsa como activa/disponible en el número de orden en el que figuraba en la misma.
- Las personas que invoquen acreditadamente alguna de las causas justificadas de no aceptación previstas en los puntos 5.º, 8.º, 10.º y 11.º del artículo 3.3 del Reglamento para la selección de personal interino de Les Corts Valencianes, conservarán el número de orden en el que figuraban en la bolsa de trabajo y se mantendrán activas/disponibles en la misma.
- Si no se pudiera notificar la oferta de puesto de trabajo a una persona, una vez agotados los medios previstos, conservará el número de orden en el que figuraba en la bolsa de trabajo y se mantendrá en situación de activa/disponible en la misma.
- La persona que no haya aceptado el puesto de trabajo de manera expresa o tácita perderá el número de orden en el que figuraba en la bolsa de trabajo y pasará a ocupar el último puesto en la misma en situación de activa/disponible, salvo que haya alegado alguna de las causas justificadas para su incomparecencia o no aceptación del puesto de trabajo.

2. No activa/no disponible. La persona aspirante queda desactivada en la bolsa y no se le ofrecerá la cobertura temporal de puestos de trabajo en tanto mantenga esta situación.

Supuestos:

- Durante la vigencia de un nombramiento como funcionario interino o funcionaria interina o en mejora de empleo en un puesto de trabajo de la Secretaría General, la persona nombrada conservará el número de orden en el que figuraba en la bolsa de trabajo, en situación de no activa/no disponible en la misma.
- Las personas que invoquen acreditadamente alguna de las causas justificadas previstas en los puntos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º, 7.º, y 9.º del artículo 3.3 del Reglamento para la selección de personal interino de Les Corts Valencianes, conservarán el número de orden en el que figuraban en la bolsa de trabajo, pero quedarán en situación de no activas/no disponibles en la misma. Para la activación de nuevo en la bolsa deberán formular una solicitud expresa al efecto y acreditar la extinción de la causa justificada de no aceptación del puesto ofertado. La activación en la lista se producirá al día siguiente hábil de la presentación de dicha solicitud de activación.
- El personal integrante de una bolsa de trabajo podrá solicitar al Departamento de Recursos Humanos la desactivación voluntaria en la misma por un periodo no inferior a tres meses, y no se le ofertarán puestos de trabajo en tanto se mantenga en dicha situación de no activa/no disponible. La activación se producirá, previa solicitud dirigida al citado departamento, el día hábil siguiente al de la presentación de la solicitud.

.....